Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 22/07/2020
HASH: 2a5dd2c9babc9ce7b59703ea79895f1e

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 22/07/2020
HASH: 008c4b1bd1ecd96d9c180d6610a1ec07

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)

D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a diez de julio de dos mil veinte, siendo las catorce horas y cinco minutos, se da inicio a la sesión de Pleno en modalidad telemática y presencial (en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial) estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor del Ayuntamiento, D. Jorge Bielsa Condés.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 6YRMXJLJP43SEZMPP7QKMFZ3F | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A TEATRO-AUDITORIO EN ILLESCAS (TOLEDO).-

Visto expediente tramitado para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto, Mejor Relación Calidad Precio, Varios Criterios de Adjudicación, Tramitación Ordinaria, convocado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2020, para el contrato de CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A TEATRO - AUDITORIO EN ILLESCAS, conforme Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas siendo este el Proyecto de Ejecución de obras redactado por la mercantil TALLER LGARABATO2 ARQTECTONICO, S.L.P. Proyecto definitivo aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2020.

Recordando que mediante Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre de2018 se aprobó el inicio de la licitación de Contrato Mixto de Construcción de Edificio destinado a Teatro – Auditorio Municipal, Equipamiento Escénico y Control de Calidad, por Lotes. Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2019 se declaró desierto el LOTE1 que comprendía la Construcción de Edificio destinado a Teatro – Auditorio al no haberse presentado licitador alguno. No siendo así para los otros dos lotes que concurrían en la misma licitación, **Lote 2.- EQUIPAMIENTO ESCENICO y Lote 3.- CONTROL DE CALIDAD, adjudicados a la mercantil EQUIPAMIENTO ESCENICO, S.L. y APPLUS NORCONTROL, S.A., respectivamente**.

Considerando que el importe del presupuesto de ejecución de la obra no se ajustaba a la realidad, se decidió un incremento de un 25 %. Resultando la aprobación de una segunda licitación mediante Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en fecha 31 de enero de 2019,siendo adjudicataria la mercantil VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. por acuerdo de Pleno de fecha 15 de abril de 2019, resultando que por acuerdo de pleno de fecha 25 de julio de 2019 se aprobó la Resolución por Mutuo Acuerdo del contrato de la obra de Construcción Teatro – Auditorio Municipal en Illescas, firmado entre la mercantil VIALTERRAINFRAESTRUCTURAS, S.A. y el Ayuntamiento de Illescas con fecha 30 de mayo de 2019 al entenderse que existía inseguridad en la disponibilidad absoluta por parte del Ayuntamiento del suelo objeto sobre el que había de asentarse la construcción proyectada dentro de la parcela municipal- M 28-01, en su encuentro con la parcela M-28-02 de titularidad de F C Y CUNIPERSONAL. Todo ello conforme quedó recogido en el Acta de Resolución por Mutuo Acuerdo suscrita por ambas partes de fecha 15 de julio de 2019.

Resultando que, de todo, ello ha sido conformado el Proyecto Básico y de Ejecución de Teatro Auditorio de Illescas con el cambio de ubicación y modificación de espacios exteriores redactado por la mercantil TALLER L GARABATO2 ARQUTECTONICO S.L.P., documento aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2020, y que se incluye como Pliego de Prescripciones Técnicas para la CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADOA TEATRO AUDITORIO EN ILLESCAS – TOLEDO-.

Considerando la necesidad de satisfacer mediante la ejecución del Proyecto de

Cód. Validación: 6YRMXJLJP43SEZMPP7QKMFZ3F | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

Teatro Auditorio, conseguir un edificio con capacidad para 590-650 personas y que cumpla con todas las necesidades técnicas y escénicas para acoger conciertos, representaciones teatrales, musicales, conferencias, seminarios, etc, de gran formato, así como otros espacios complementarios. Esta infraestructura dará respuesta a una constante demanda de colectivos culturales de Illescas dado que en el municipio se desarrolla una intensa actividad cultural que actualmente se encuentra limitada por la carencia de espacios de calidad para acoger diversas manifestaciones, con lo que la creación de un edificio cultural de estas características viene a responder a una demanda social importante.

Siendo el objeto del contrato de CONSTRUCCION DE EDIFICIO DESTINADO A TEATRO -AUDITORIO MUNICIPAL, obra que viene definida por varios volúmenes conectados entre sí, cada uno de altura según las necesidades de uso y la relación con el volumen principal del espacio escénico. Estando el acceso principal peatonal ubicado en la Avenida del Recinto Ferial, contará con un vestíbulo de entrada, zona de control público, información, guardarropa, una sala polivalente de 400 butacas con foso para músicos, anfiteatro para albergar 190 butacas, terraza, cabina de proyección y control, siete camerinos, cafetería ,ludoteca, zona administrativa, aseos públicos y planta sótano para almacenaje, sala de limpieza, cuartos de instalaciones, vestuario de personal y taller, que en el Proyecto aprobado y que como Pliego de Prescripciones Técnicas se especifiquen. Edificio ubicado en el Recinto Ferial, parcela M-28-01 del SAU 2+3, con una superficie de 25.943,15 m^2.

Siendo el presupuesto total de ejecución de 4.694.049,01 €, IVA incluido. Se desglosa como sigue:

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: Importe IVA	Presupuesto base licitación (IVA incluido)
3.879.379,35 €	814.669,66 €	4.694.049,01 €
TOTAL: 3.879.379,35 €	TOTAL: 814.669,66 €	TOTAL: 4.694.049,01 €

Siendo el plazo de duración del contrato de 24 meses, desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 3.879.379,35 €, IVA excluido.

Considerando que la convocatoria de la licitación ha sido publicada en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas (1 de junio de 2020), se ha depositado la que se señala a continuación:

- CIF: A73998346 ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. Oferta presentada el 1 de junio de 2020 a las 19:33.

En fecha 4 de junio de 2020, en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede por la Mesa de Contratación, a la apertura de la proposición presentada, Sobre Uno, “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” y a la calificación de la documentación presentada por la mercantil licitadora. Resultando

Cód. Validación: 6YRMXJLJP43SEZMPP7QKMFZ3F | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

ADMITIDA.

Conforme lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en fecha 8 de junio de 2020 se procedió a la apertura del Sobre TRES con el siguiente resultado:

- **PROPOSICIÓN 1,** presentada por la mercantil **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.** ofertando:

1.1.- Presupuesto de Licitación:	4.689.354,96 € (IVA incluido)
1.2.- Mejoras de materiales y sistemas constructivos y/o innovaciones de obra sin repercusión económica:	NO
2.1- Medios personales a adscribir a la ejecución de los trabajos referenciados a desempleados:	NO
2.2.- Reducción del plazo de ejecución de la obra:	Reduce 120 días hábiles. EJECUTA EN 360 días hábiles.
2.3.- Mejora de la Calidad de la Obra:	SI
3.1.- Compromiso de no modificar el proyecto:	NO
3.2.- Compromiso de no asumir los excesos de medición respecto de las unidades de proyecto:	NO

Atendido que la Mesa de Contratación remitió el expediente a los Servicios Técnicos Municipales – Arquitecto Municipal para su detenido estudio y conforme criterios objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tales como el precio, la reducción del plazo, el compromiso de no modificados ni liquidaciones al proyecto, las mejoras, la mejora de la calidad de la obra y el fomento del empleo, con propuesta de adjudicación, y la emisión de los informes técnicos precisos.

Constituida nuevamente Mesa de Contratación con fecha 22 de junio de 2020, a fin de proponer al licitador que había formulado la oferta con mejor relación calidad - precio, resultó que asumió en su integridad por unanimidad el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 8 de junio de 2020 con la siguiente puntuación:

- **PROPOSICIÓN 1**, presentada por la mercantil **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.,** ofertando:

ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A	CRITERIOS	PUNTOS
1.1.- Presupuesto de Licitación:	4.689.354,96 € (IVA incluido)	10,00
1.2.- Mejoras de materiales y sistemas constructivos y/o innovaciones de obra sin repercusión económica:	NO	0,00
2.1- Medios personales a adscribir a la ejecución de los trabajos referenciados a desempleados:	NO	0,00
2.2.- Reducción del plazo de ejecución de la obra:	Reduce 120 días hábiles. EJECUTA EN	15,00

Cód. Validación: 6YRMXJLJP43SEZMPP7QKMFZ3F | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

	360 días hábiles.	
2.3.- Mejora de la Calidad de la Obra:	SI	No ambientales – 3,00 Ambientales – 0,50 Productos – 2,00
3.1.- Compromiso de no modificar el proyecto:	NO	0,00
3.2.- Compromiso de no asumir los excesos de medición respecto de las unidades de proyecto:	NO	0,00
	TOTALES	**30,50**

Significando que presentan comentarios sobre discrepancias considerables en mediciones del proyecto. No aclaran qué quieren decir con ello. Se sobreentiende que harán frente a la diferencia.

Revisada toda la documentación general por los servicios jurídicos y técnicos se considera correcta.

Conforme propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación al órgano de contratación en fecha 22 de junio de 2020, a favor de la mercantil ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A., en los términos de la oferta que se destacan a continuación, y conforme determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- El precio de adjudicación para la duración del contrato asciende a 4.689.354,96 €, IVA incluido, siendo el precio base de 3.875.499,97 € y 813.854,99 € el IVA.
- Reduce el plazo de Ejecución de Obra en 120 días hábiles, ejecutándolo en 360 días hábiles.
- Cuenta con sellos de calidad oficiales vigentes.

Consta en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 20 de abril de 2020. Así como la existencia de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 3331 // 6220000 “Teatro- Auditorio”.

El contrato se financia con cargo al Presupuesto 2020, 2021 y 2022, si bien que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Considerando que, conforme las previsiones y en cumplimiento del art. 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Ha sido practicado requerimiento al licitador adjudicatario por un plazo de 10 días hábiles.
- Ha sido presentada en tiempo – 26 de junio de 2020 - y forma la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda Local y de acreditar el correspondiente alta en el IAE.
- Se ha verificado, desde el Departamento de Contratación, la presentación por la mercantil ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S,A. en

Cód. Validación: 6YRMXJLJP43SEZMPP7QKMFZ3F | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

calidad de adjudicataria, la constitución de la garantía definitiva por importe de 193.775,00 € (5% del precio de adjudicación sin IVA), en tiempo y forma.

Significar que, de conformidad con lo previsto en el art. 153.3 de la LCSP, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al art. 44 – acuerdo de adjudicación de contrato de obras con valor estimado superior a 3.000.000,00 € -, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art. 153.3 de la LCSP, el órgano de contratación requerirá la formalización del contrato en un plazo no superior a cinco días siguientes a la recepción del requerimiento.

Consta en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 1 de julio de 2020, en lo que a fiscalización previa limitada se refiere, conforme marca el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 7 de julio de 2020.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto de Ejecución de la Obra, y la documentación que se acompaña, correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la resolución de la contratación objeto del presente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, al ser un contrato que excede de los recursos ordinarios del presupuesto

Considerada la Moción de Alcaldía de 8.07.20 que eleva al Pleno la adopción de los acuerdos correspondientes.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Muchas gracias, muy buenos días a todos y a todas. Volvemos a manifestar nuestro voto en contra de este proyecto, en el que, como ya hemos planteado muchísimas veces, nos parece muy bien el fondo que al final es generar un espacio, un nuevo espacio dentro de nuestro municipio para la cultura, pero no nos gusta la forma, la forma en la que se ha realizado desde el minuto uno. Eh, se ha hablado incluso en la legislatura anterior con el equipo de gobierno, precisamente pues para buscar otro tipo de alternativas como la adecuación de edificios que ya tenemos, o incluso realizar otro tipo de intervenciones para poder llevar a cabo este proyecto, y no decidió el equipo de gobierno trabajar de esta manera. Eh, venimos a aprobar aquí lo que es el Lote número 1, única y exclusivamente la construcción, pero hay que tener en cuenta que se aprobaron ya en su momento las adjudicaciones de los Lotes 2 y 3, con lo cual, a estos 4.689.354,96€ hay que sumarles otros 745.205,25€ de los dos lotes anteriores, el montante total al final es de 5.434.560,21€, eso a día de hoy porque hay que tener en cuenta además otra razón; es otra razón más por la que votamos en contra precisamente de este proyecto, y es que en las plicas ni siquiera el adjudicatario, el que va a ser adjudicatario de esta obra no ha certificado que las modificaciones dentro del proyecto las vaya a asumir el propio constructor, que la propia constructora vaya a asumir las posibles modificaciones que haya a través del proyecto, algo que incluso ya la plica les

Cód. Validación: 6YRMXJLJP43SEZMPP7QKMFZ3F | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

está sugiriendo, sugiere que haya una modificación en el proyecto, con lo cual, posiblemente, este importe pueda aumentar, con lo cual, tenemos otra razón más, precisamente, para votar en contra. Por lo tanto, ya esto es el paso definitivo, entendemos que será el paso definitivo para el desarrollo de este proyecto y no tenemos nada más que decir. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Hola, buenos días a todos. Bueno, creo que la postura de mi grupo ha sido bastante clara respecto a este tema desde que empezó la adjudicación, escasamente hace un mes y algo hasta ahora. Consideramos, como hemos dicho, que es una infraestructura necesaria actualmente en Illescas por el volumen de población que tiene y por las infraestructuras que existen actualmente, pero volvemos a insistir que no es el momento social ni económico para llevarlo a cabo. Un momento social en el que tampoco tengo muy claro cuál va a ser las previsiones en los próximos meses, ni siquiera si se va a poder realizar, y un momento económico en el que, bueno, estamos hablando de previsiones a nivel global bastante catastrofistas, esperemos que no sean tanto, y al final pues bueno, a pesar de que hay presupuesto y hay dinero económico para poder llevarlo a cabo, e incluso el otro día en la Comisión dejaron claro que su revisión no es a tres años, incluso a menos tiempo de hacer efectivo el pagado, creo que es buen momento, aunque siempre se está hablando aquí de una tendencia sobre todo a ser cauto en cuanto a los gastos, creo que es un buen momento para ser más cauto aún y bueno, como comentaban, aunque sea el último paso antes de empezar ya las obras pero creo que se podía haber demorado. Realmente, hay que tener en cuenta que a pesar de haber subido el presupuesto en un 25% no ha habido más que una oferta, e incluso habiendo habido una empresa, tampoco ha mejorado grandes cosas, realmente lo único que ha mejorado ha sido lo de los días hábiles, y que nos hemos agarrado a la única opción que tenemos ahora mismo abierta para poder construirlo; es una opción viable, es una opción que se ha plasmado en las mesas de contratación y, al fin y al cabo, se va a llevar a cabo, pero en cualquier caso creo que refleja un poco el momento un poco trastocado en el que estamos viviendo y que se ve reflejado un poco en la situación en la que se va aprobando todo este proyecto y en el que se va a desarrollar. Creo que es una legislatura que va desde el 2019 al 2023, yo comprendo que para este equipo de gobierno sea una de sus premisas, pero quedan tres años y creo que no hubiera pasado nada, sobre todo en un proyecto que como hemos visto se puede realizar en año y medio, en haber sido un poquito cautos por la situación que tenemos actualmente y haber demorado este proyecto para haberlo empezado, quizás, a desarrollar a finales del 2020-2021, y haberlo terminado sin ningún problema antes de finalizar la legislatura. Nuestro voto, como ya hemos dicho en su momento, va a ser votar en contra, insisto, más por el momento que por el hecho en sí, porque creemos que es necesario pero volvemos a insistir que la situación económica actualmente creo que no aconseja a ningún Ayuntamiento por muy solvente que sea a dejar casi 6 millones de euros en una inversión. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Si, buenos días o buenas tardes, pues manifestar que nuestro voto va a ser la abstención porque es cierto que nosotros creemos que es una infraestructura necesaria para un municipio ya como Illescas, y que durante mucho tiempo llevan reclamando colectivos de nuestra ciudad, quizá no sea el proyecto que nosotros hubiésemos hecho, ya incluso en un pleno anterior expusimos nuestra

Cód. Validación: 6YRMXJLJP43SEZMPP7QKMFZ3F | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

postura sobre esperar un poco por el tema sobre todo de si hubiese que hacer o no modificaciones al proyecto en base a las posibles modificaciones de la normativa que se estableciesen. De momento, efectivamente, no hay esas modificaciones pero tampoco vamos a votar en contra de lo que creemos que también es un apoyo económico a ciertas empresas. Sabemos, y ya lo dije en el pleno anterior también, que tanto empresarios como todos los colectivos de empresarios de nuestra región aconsejan y piden no paralizar la obra pública y creo que también es un impulso para la economía el llevar a cabo esta obra y, por lo tanto, nuestro voto va a ser la abstención.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Si, buenos días a todos, entiendo que se me oye bien, ¿verdad?. Bueno, yo creo que venimos a la adjudicación de un proyecto que ya ha venido a pleno en numerosas ocasiones y que, por también matizar lo que decía Raúl de Ciudadanos, es un proyecto que viene de la pasada legislatura y, por lo tanto, hay cosas que se pueden demorar y otras que no tanto. Es un déjà vu todas las intervenciones porque ya las hemos vivido en la aprobación del pliego y demás, y yo no voy a repetirme más de lo que ya se ha dicho en este mismo escenario en numerosas ocasiones. Simplemente que espero que por fin sea el paso definitivo para el comienzo de la obra esta adjudicación, y que también espero que dentro de 360 días hábiles desde la firma del acta de replanteo poder dar la bienvenida al proyecto a aquellos grupos municipales que no creen, no han creído nunca y no creen ahora, creyeron en un momento pero ahora no creen, y están en una ambigüedad de creen pero no creen. Yo espero, insisto, que cuando el auditorio sea una realidad poder darles la bienvenida a todos los grupos municipales que se conviertan en su fe y en su creencia a esa realidad una vez que esté construida. Gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Si, por alusiones, y hacia el portavoz del equipo de gobierno; ya me lo dijo la otra vez y vuelve a insistir sobre ello, no hay un cambio de ideas Rodri y lo hemos hablado varias veces, y yo seré el primero que si esta obra se termina y se termina en plazo, y realmente la sociedad y la economía lo permiten para este Ayuntamiento, yo seré el primero que aplaudiré la valentía, en cierto modo, que hay de enfrentarse a este gasto en la situación que tenemos actualmente porque, insisto, no sabemos lo que va a pasar dentro de un año y la situación económica, vuelvo a insistir, y social es de una incertidumbre que no tienen precedentes. Entonces yo seré el primero, porque he insistido muchas veces de que esto es necesario, pero he vuelto a insistir y es lo que te estoy insistiendo una y otra vez, que se podía haber dejado para más adelante aunque vuelvas a insistir que no. Entonces no ha habido un cambio de tendencia ni un cambio de ideas, y yo insisto en que será el primero que si esto se cumple en plazo y se cumple económicamente con los presupuestos que estamos teniendo, diré y aplaudiré, insisto, la valentía de este equipo de gobierno de llevarlo a cabo en una situación que no es la más beneficiosa entiendo para ello. Pero creo que tenemos que ser fieles a nuestra tendencia en un primer momento, cuando comenzó todo esto, a votar en contra en cuanto al momento y por eso mantenemos nuestro sentido de voto. Gracias.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Solo matizar también lo que dice el portavoz de Ciudadanos que ha dicho que por alusiones, que se ha dado por aludido él solo en mi

Cód. Validación: 6YRMXJLJP43SEZMPP7QKMFZ3F | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

intervención, yo no había aludido directamente a él, se ha dado por aludido, nada más.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 12 concejales (12 PSOE), el voto en contra de 4 concejales (3 C´s + 1 UPI) y la abstención de 5 concejales (5 PP), de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Declarar válido el procedimiento y, consecuentemente, adjudicar el "CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A TEATRO AUDITORIO EN ILLESCAS – TOLEDO-", sobre la base del informe emitido con fecha 8 de junio de 2020, por los Servicios Técnicos Municipales – Arquitecto Municipal - a la mercantil ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A., en los siguientes términos:

- El precio de adjudicación para la duración del contrato asciende a 4.689.354,96 €, IVA incluido, siendo el precio base de 3.875.499,97 € y 813.854,99 € el IVA.
- Reduce el plazo de Ejecución de Obra en 120 días hábiles, ejecutándolo en 360 días hábiles.
- Cuenta con sellos de calidad oficiales vigentes.

Todo ello motivado en propuesta e informe emitido por los Servicios Técnicos, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las consideraciones marcadas por los Servicios Técnicos que revisten carácter contractual y oferta presentada, siempre que no se oponga a los mismos, normativa especial de aplicación, LCSP y demás legislación que corresponda

2º.- Aprobar el gasto con cargo al presupuesto municipal 2020, 2021 y 2022, si bien que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. Con cargo a la aplicación presupuestaria 3331 // 6220000 "Teatro- Auditorio".

3º.- Notificar este Acuerdo de adjudicación a la mercantil ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A., adjudicataria del contrato, al objeto de proceder a la suscripción del oportuno contrato administrativo a partir de los 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación. Una vez transcurrido este plazo será requerido para la formalización del oportuno contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde ese requerimiento.

4º.- Publicar anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 y 154 de la LCSP.

5º.- Designar como RESPONSABLE TÉCNICO DEL CONTRATO administrativo a TALLER L GARABATO2 ARQTECTONICO, S.L.P., en virtud del contrato suscrito en fecha 27 de julio de 2017 de REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, REDACCION DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCION DE OBRA (ARQUITECTO), DIRECCION DE EJECUCION (ARQUITECTO TECNICO, APAREJADOR O INGENIERO TECNICO DE LA EDIFICACION), ASÍ COMO LA COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y

Cód. Validación: 6YRMXJLJP43SEZMPP7QKMFZ3F | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

SALUD DEL EDIFICIO TEATRO AUDITORIO MUNICIPAL EN ILLESCAS – TOLEDO -. De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un RESPONSABLE DEL CONTRATO al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, pudiendo éste, ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a la misma. En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

6º.- Dar traslado de estos acuerdos a la Concejalía de Obras y Urbanismo, a la Concejalía de Economía y Hacienda, al Área de Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y al Área de Secretaría – Contratación - Patrimonio, a los efectos oportunos así como a las mercantiles adjudicatarias del EQUIPAMIENTO ESCENICO y CONTROL DE CALIDAD, EQUIPAMIENTO ESCENICO, S.L. y APPLUS NORCONTROL, S.A (Lotes 2 y 3).

2º.- DACIÓN CUENTA DECRETO LIQUIDACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO 2019.-

Seguidamente y de conformidad con el art 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dio cuenta del Decreto de Alcaldía de 3.07..20 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 que literalmente dice:

"…

DECRETO			
UNIDAD GESTORA ***TIPO DE EXPEDIENTE*** ***CLASE DE EXPEDIENTE***	*INTERVENCION MUNICIPAL* *PRESUPUESTARIO* *LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019*	***ORGANO APROBACIÓN*** ***EXPEDIENTE*** ***FECHA***	*ALCALDÍA* *3267/2020*

Esta Alcaldía sobre la base de los siguientes FUNDAMENTOS:

1. *Lo dispuesto en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.*

2. *La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del Ejercicio 2019 y su documentación complementaria.*

3. *El informe de control permanente no planificable emitido por la Intervención con el siguiente resultado:*

   [x] *Favorable*
   [ ] *Con observaciones*

Adopta la siguiente ***RESOLUCIÓN:***

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento para el Ejercicio 2019*, con el detalle que se indica a continuación, y cuyo resumen por capítulos se acompaña en anexo adjunto:*

Cód. Validación: 6YRMXJLJP43SEZMPP7QKMFZ3F | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

C O N C E P T O	IMPORTE	TOTAL
Derechos Pendientes de Cobro a 31-12		***4.309.588,33***
Obligaciones Pendientes de Pago a 31-12		***1.509.155,08***
Resultado Presupuestario Ajustado: RP (legal)		***6.222.640,95***
Resultado Presupuestario Ajustado: RP (real)		***4.894.327,96***
Remanentes de Crédito		***16.766.621,87***
Remanente de Tesorería Total: RTT		***24.824.025,02***
Remanente de Tesorería para gastos generales		***11.397.727,40***
Remanente de Tesorería gastos generales ajustado		***10.069.414,41***

SEGUNDO.- *En el informe emitido por la Intervención Municipal se indica que las magnitudes y ratios obtenidas en la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del Ejercicio 2019 cumplen todos los límites presupuestarios legales (TRLRHL):*

DENOMINACION	LIMITE LEGAL	IMPORTE
Remanente Tesorería Gastos Generales (ajustado)	*RTGG > 0*	***10.069.414,41***
Ratio de Ahorro Neto (TRLRHL)	*AN > 0*	***3.612.210,00***
Ratio de Endeudamiento Local (TRLRHL)	*EL < 110 %*	***23,18%***

…"

Visto que en el marco del expediente consta la emisión de informe previo del Interventor:

3.07.20 Informe de Intervención – Control Permanente Previo – Liquidación 2019, que se complementa con el de fecha:

3.07.20 **Informe** de Intervención- Control Permanente No planificable – Evaluación Ley Orgánica de **Estabilidad Presupuestaria** y Sostenibilidad Financiera.

Todo lo cual ha sido conocido en C. Informativa Permanente de Cuentas y Hacienda de 7.07.20 a cuyo dictamen se dio lectura pudiendo destacarse:

- Todas las magnitudes e indicadores cumplen los límites legales resultando que el Ente local no estará sujeto a la tutela financiera del Mº de Hacienda
- El cumplimiento el principio de estabilidad presupuestaria.
- El cumplimiento del Nivel de Deuda
- El cumplimiento Regla de Gasto (Techo de Gasto)
- No se precisa la elaboración de un Plan Económico – Financiero , y que
- Se entiende cumplido el Plan Económico Financiero 2017-2018.

El pleno quedó enterado.

<u>3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-</u>

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren, **no formulándose ninguna.**

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr.

Cód. Validación: 6YRMXJLJP43SEZMPP7QKMFZ3F | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las catorce horas y veinte minutos (14:20 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 6YRMXJLJP43SEZMPP7QKMFZ3F | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12